



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el formato de citación para diligencia de notificación personal, remitido a la demandada a su dirección física, este juzgador observa que no cumple con los presupuestos del art. 291 del C.G.P, por cuanto en su contenido se indica que el juzgado se encuentra en el Palacio de Justicia, cuando la ubicación real corresponde a la Carrera 12 No. 31-08 Piso 4 del municipio de Bucaramanga, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante a efectos de que rehaga dicho trámite notificadorio, en debida forma, como quiera que dicha anomalía genera confusión respecto del lugar al cual debe comparecer la ejecutada a notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo descrito en párrafo precedente, no surte efecto alguno, la diligencia de envío de aviso que trata el Art. 292 del C. G. del P. llevada a cabo el 03 de marzo de 2022, por tanto, deberá la parte actora, rehacer todo el tramite notificadorio.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.34 del 05 de abril de 2022.

Código de verificación: **00becea1d2daa20b353a59d99b80b50cb120634782661a7d2709274824c6e16c**

Documento generado en 04/04/2022 02:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>